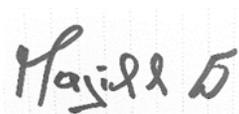


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 31 de julio de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, informando que los apoderados de los señores NÉSTOR PARRA, INÉS y BERTHA PARRA HINCAPIÉ, allegan escrito presentando objeción al trabajo de partición y adjudicación, presentado por la partidora nombrada por el despacho, así mismo el Dr. CARLOS ALBERTO PARRA HINCAPIÉ, quien actúa en su propio nombre y representación y además es apoderado de los señores GUSTAVO PARRA HINCAPIÉ, GABRIELA PARRA HINCAPIÉ y MARÍA NELSY PARRA DE RESTREPO, allega memorial en donde indica no oponerse al trabajo presentado, pero que solicita sea corregida la cédula de la señora INÉS PARRA HINCAPIÉ, y la sumatoria de los pasivos de la masa sucesoral. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD. 2022-00084
Auto No. 1156

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Para resolver se tiene que con auto del 19 de julio de 2023 se corrió traslado a los interesados del trabajo de partición y adjudicación presentado por el auxiliar de la justicia designado en este trámite, dicho proveído se notificó en el estado electrónico del 21 de julio de 2023.

Dentro del término concedido a las partes, los apoderados de los interesados en este trámite, allegaron escritos objetando el trabajo de partición y adjudicación.

Conforme con ello, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 509 del C. G. del P., de las objeciones presentadas por las partes se corre traslado a las demás por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dde0ecf67df7afab4e7a4aacdb3e9a31f127461abed0b09e74510ef3728af973**

Documento generado en 31/07/2023 11:26:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>